

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 86/2016

Refª.: Planeamiento/pvj 4.2.4 14/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite las alegaciones, desestimar la alegación presentada por D. Higinio Garrido Ramos, en representación de Dª Antonia y Dª Elisa García Ruiz, D. José Antonio, D. Juan Francisco y Dª Matilde Aguilera García, estimar las alegaciones formuladas por Dª Francisca Barranco Garrido en representación de Dª María del Carmen Moreno de Toro y las formuladas en representación de Desarrollos Empresariales LUARCA S.L., por los motivos que figuran en el informe del Servicio de Planeamiento.

Segundo. Aprobar/ratificar el Proyecto de Reparcelación del PERI B-10 "Canónigo Álvaro Pizaño" del PGOU de Córdoba, pro-

movido por la Junta de Compensación.

Tercero. Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Quinto. Incorporar al patrimonio municipal del suelo las fincas de resultado correspondientes al 10%, parcelas 14 y 15 y afectar al uso previsto en el Plan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1 c) 5ª LOUA.

Séptimo. Notificar la presente resolución los interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución le corresponden.

Córdoba, 4 de enero de 2016. El Gerente, Fdo. Emilio García Fernández.